

Cartagena de Indias,

09 DIC. 2019

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:


“Por medio de la cual se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para gastos, de la vigencia fiscal 2019, y se dictan otras disposiciones”

La cual se identifica con el número:

277

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

 Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica
Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Secretaria Jurídica



277

NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. ____ 2019

“Por medio de la cual, se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos, de la vigencia fiscal 2019, y se dictan otras disposiciones”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en particular las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996, la ordenanza 136 de 2015, y demás normas concordantes

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de: Doscientos sesenta y ocho millones, novecientos ochenta mil, seiscientos noventa y nueve pesos, con setenta y cinco centavos M/CTE (\$ 268.980.699,75), así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
TI.	INGRESOS TOTALES	
TI. A	Ingresos corrientes	
TI. A.2	No tributarios	
TI. A.2.2	Multas y sanciones	
TI. A.2.2.1	Tránsito y transporte (comparendos)	\$ 100.483.219,30
TI. A.2.4.9.	Servicio de tránsito y transporte	\$ 168.497.480,45

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia 2019, la suma de: Doscientos sesenta y ocho millones, novecientos ochenta mil, seiscientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos, M/CTE (\$268.980.699,75), así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
01	Secretaría General	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de personal	
01.2.1.10	Ingresos corrientes de libre destinación	
01.2.1.10.1.01	Sueldo de personal	\$ 118.763.362,90
01.2.1.10.3.2	Servicios técnicos	\$ 49.734.117,55
17	Secretaría de Movilidad	
17.4.	Gastos de inversión	
17.4.11	Ingresos de tránsito y transporte - comparendos	
17.4.11.56	Bolívar si Avanza con Movilidad Segura	
17.4.11.56.01	Movilidad segura	\$ 100.483.219,30

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co

asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co




277

NIT: 806.005.597-1

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).


IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General


Elaboró
Julio César Morelos Nassi
S.G



277

NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:


Que la Ordenanza: **“Por medio de la cual, se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos, de la vigencia fiscal 2019, y se dictan otras disposiciones”**, pasó por los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias, realizadas los días: veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de noviembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Martes, 26 de noviembre de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Miércoles, 27 de noviembre de 2019.

TERCER DEBATE: Jueves, 28 de noviembre de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General